

Santiago, 26 ABR. 2010

**VISTOS:**

- 1) La adquisición de la planta de Victoria (IX Región) de la firma Vialat S.A., perteneciente al grupo Bethia, por parte de la sociedad Quillayes Limitada, de la que dieron cuenta diversos medios de prensa durante el mes de febrero de 2010.
- 2) El informe preliminar emanado de las Divisiones Jurídica y Económica, de fecha 9 de marzo de 2010.
- 3) Lo dispuesto en la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración, de esta Fiscalía. Y,
- 4) Lo previsto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que existen factores que permiten presumir que la referida operación no incrementará los riesgos para la competencia en ninguno de los mercados relevantes identificados.
- 2) Que, en particular, no se aprecian efectos sobre la concentración de la industria regional, limitándose dicha operación a representar un cambio en la propiedad de dicho establecimiento.
- 3) Que, asimismo, no se verifican barreras a la entrada de tipo legal que impidan la incorporación de un nuevo competidor, no se observa algún comportamiento de las empresas que tienda a entorpecer o impedir la entrada de nuevos oferentes a los mercados en cuestión, y la factibilidad de la entrada es oportuna y suficiente. Y,
- 4) Que, por lo tanto, los antecedentes recabados en la investigación no justifican la interposición de un requerimiento ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

**RESUELVO:**

**ARCHIVENSE LOS ANTECEDENTES SIN INSTRUIR INVESTIGACION**, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

Rol N° 1660-10 FNE.

  
 **CRISTIAN R. REYES CID**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)**